



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

09 DIC. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 533 - 2020-GRC-GA

Callao, 09 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 7084-2020-GRC/GA-OL del 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 359-2020-GRC-GA del 15 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DE CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI N° 2354997, con un Valor Referencial ascendente a S/ 646,767.54 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete y 54/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 381-2020-GRC-GA del 25 de setiembre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DE CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI N° 2354997, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz (Presidente) e Ing. Freddy Ramos García (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Presidente Suplente) e Ing. Víctor Castañeda Vía (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, Lic. Aldo Caro Vásquez (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Informe N° 7084-2020-GRC/GA-OL del 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 025-2020-Región Callao-1, precisando que mediante Memorando N° 2161-2020-GRC/GRI del 01 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 1973-2020-GRC/GRI-OCV del 30 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconfirmación del Comité de Selección en virtud al Informe N° 088-2020-GRC/GRI-OCV-VCV de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. Víctor Castañeda Vía, quien expone los motivos por cuales se ve imposibilitado de realizar labores como miembros de Comité debido a los múltiples trabajos encomendados por la Oficina de Construcción y Vialidad, en su reemplazo propone al Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la*





convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DE CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2354997, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Lic. Aldo Caro Vásquez (OEC)	Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RCO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 119 Fecha:

09 DIC. 2020